

Fernando Torra.  
Apropiación Cultural: Delimitaciones sectarias a la libertad.

*En el terreno cultural, el pueblo que crea algo lo crea para él y para los demás y, así mismo, el que no crea para los demás tampoco crea para él.*

Koldo Mitxelena.

El presente ensayo explora los límites de la propiedad en el mercado cultural a través del debate en torno a la idea de apropiación cultural y su cada vez más vigorosa presencia en nuestros marcos regulatorios y discusiones públicas.

Se cuestiona si es posible que existan *bienes identitarios* atribuibles a grupos étnicos particulares y, por ende, exclusivos de ellos; cuál es la relación entre individuo, grupo y propiedad; qué derechos pueden ser reclamados sobre esos bienes; y bajo qué justificaciones pueden ser excluidos los *no propietarios* del uso de ellos.

De manera general, se reflexiona respecto a la pertinencia del concepto de apropiación cultural en la búsqueda de sociedades más libres.

***La apropiación.***

La exigencia para restringir el uso e incorporación de elementos culturales asociados a una comunidad étnica por parte de individuos pertenecientes a otros grupos, tiene su origen en las reflexiones antropológicas contemporáneas.

En este primer momento, la idea de apropiación es entendida como la despersonalización de los sujetos y grupos estudiados. El antropólogo reduce a fetiches culturales las prácticas, creencias religiosas, conocimientos médicos o las relaciones familiares y las exporta como conocimiento que, por distinto al *hegemónico*, debe de ser reinterpretado y expuesto como parte de lo otro, lo descubierto.

La reflexión que se desprendió de ese primer momento tuvo dos consecuencias importantes. La primera en el campo de la antropología, llevó a la incorporación de nuevas técnicas de estudio que permitieran entender a otros grupos e individuos desde una aproximación científica y no como un descubrimiento de quien lo estudia. La segunda, y la que es relevante para este ensayo, es la articulación de una demanda moral con miras legislativas y políticas.

La exigencia o demanda moral consiste en la creencia de que ciertos grupos, en tanto que dominantes, no deben de replicar los elementos simbólicos de grupos históricamente subyugados.

La articulación de las demandas morales, como primeras exigencias que buscaron limitar las expresiones culturales de otros individuos, significó la redefinición de los llamados bienes culturales o identitarios (O. Young, 2010).

En su dimensión tradicional, estos bienes son el patrimonio histórico considerado como valioso, es decir, aquellos objetos (libros, piezas arquitectónicas y artísticas o artefactos) cuyo aporte histórico resulta de relevancia para la *humanidad*; además, son remanentes, pues no necesariamente poseen un propietario definido, pero sí un periodo, grupo o individuo identificable.

El rompimiento de la barrera patrimonial extendió la definición de bienes culturales a dimensiones inmateriales como la gastronomía, la lengua, la vestimenta o la religión. Lo cual significa que no solo los objetos materiales son bienes culturales, sino que incluso el conocimiento lo es; a su vez, éste no es remanente, pues pertenece y puede ser atribuido a grupos específicos como parte de sus expresiones identitarias.

Estos argumentos han impulsado, de manera más o menos exitosa, proscipciones al acceso de ideas y conocimientos para algunos individuos bajo la justificación de que su uso es inmoral, ilegítimo e ilegal. Las razones por las cuales los grupos privilegiados no pueden incorporar elementos de los *marginados* son: ausencia de vínculo con el grupo que los *posee* e inclusión política parcializada (O. Young, 2010; Rodriquez, 2006).

Existen casos que van desde lo burdo, como los cuestionamientos hacia los cocineros anglosajones que lucran con la gastronomía *mexicana*, hasta la propuesta de iniciativas legislativas enfocadas en la salvaguarda de la identidad y conocimientos de las comunidades indígenas y afro-descendientes en México (Monreal-Ávila, 2018; Carman, 2017).

Ambos extremos, sin embargo, están asidos de los mismos principios generales y pueden tener serias implicaciones para la libertad individual y el desarrollo de sociedades más libres y fraternas.

Expuestos los orígenes y cimientos de los argumentos que tildan de apropiación al intercambio existente entre culturas, es momento de recoger y analizar los principales argumentos de esta visión.

### **Propiedad y Grupo.**

Quienes consideran los intercambios culturales como procesos continuados de dominación apuntan un primer argumento: La identidad étnica de un grupo es el resultado permanente de las relaciones de los miembros al interior de una comunidad y, por ende, son ellos quienes crean y poseen las diversas formas que derivan de esa identidad (Rodríguez, 2006).

Con el fin explorar el argumento, se presenta el ejemplo del uso del folklore mexicano en Estados Unidos. La apropiación, en este caso, ocurre cuando ciudadanos estadounidenses, particularmente anglosajones, hacen uso o incorporan festividades, vestimenta o elementos gastronómicos en sus propias expresiones. El Cinco de Mayo, los sombreros, las tortillas y los zarapes han formado parte de los debates en torno a la apropiación.

La celebración de una fecha histórica que, desde la interpretación *americana*, supone el hito fundamental en el proceso de independización de México, es, de acuerdo con quienes ven tal acto como sinónimo de apropiación, una descontextualización y reducción de la historia mexicana que tiene consecuencias

para la propia definición de la mexicanidad, priorizando la visión anglosajona antes que la del pueblo que pretende honrar o reconocer (Aguirre, 2018).

Tanto el argumento como el ejemplo presuponen dos afirmaciones. La primera, existen grupos, delimitados y claramente definibles, cuyos miembros continuamente comparten experiencias que crean *valores* culturales exclusivos para ellos. La segunda, las ideas, creencias y folklore son propiedad de los miembros y, por tanto, ellos ponen límites al uso de ésta.

Frente al primer supuesto surge el cuestionamiento de si es verdad que existen grupos definidos y claramente reconocibles por sus expresiones, esto es, ¿qué elementos distinguen un grupo del resto?, ¿quiénes construyen esa identidad?, ¿dónde está la frontera de las expresiones que forman parte de su cultura y cuáles no?

Regresando al Cinco de Mayo, tal hito puede ser representativo para algunos miembros, es decir, para un subgrupo del grupo. Quizá, incluso, para individuos que no están geográficamente adscritos al espacio que se asume forma parte de la identidad.

Puede ocurrir que la comunidad de poblanos radicados en Estados Unidos asuma, como parte de la creación accidentada de la cultura, mayor identificación y rituales alrededor de esa fecha antes que con otras festividades nacionales. Al igual que los habitantes del sureste mexicano pueden no sentir identificación con la llamada gastronomía mexicana, predominante sureña, pero si con los platillos de herencia maya (Tamayo, 2019).

Estas objeciones intentan ejemplificar un cuestionamiento que debilita la idea de apropiación, ¿cómo es posible supeditar identidades culturales a unos pocos principios generales de segmentación? ¿Es la raza, la locación geográfica, la lengua, el género o las condiciones socioeconómicas un criterio restrictivo suficiente para reconocer las diversas expresiones culturales?

Desde la perspectiva de este ensayo, ninguno de los criterios antes mencionados es razón suficiente para demarcar barreras en la pertenencia de la identidad; pues tales demarcaciones descansan sobre el sectarismo nacional, racial o geográfico, desconociendo la posibilidad de experiencias compartidas que sobrepasan cada uno de aquellos criterios.

En este error de delimitación también habita la segunda presuposición equivocada. Si es verdad que los sujetos al interior de un grupo experimentan procesos de identificación tan únicos y, a su vez comunes, para los miembros de la etnia, nación o tribu, ¿cómo es posible que existan expresiones divergentes al interior de la propia comunidad?

Las diferentes expresiones culturales al interior del propio grupo son muestra de que las fronteras raciales, nacionales o de cualquier índole sectaria no son principios fiables para comprender los límites de la identidad; si así fuera, las identidades divergentes quedarían invalidadas ante la cultural *real* o auténtica, ¿son los mexicanos blancos no católicos portadores de una identidad disminuida ante la de los mexicanos indígenas?

Ante tal pregunta se puede argumentar que la expoliación cultural no deja de existir porque existan distintas expresiones culturales al interior de un grupo, sino que la apropiación se hace patente cuando añadimos el componente de la segregación política al análisis.

### **Inclusión Política Parcializada.**

Es innegable que distintas colectividades fueron víctimas de segregación hasta hace muy poco tiempo. A las mujeres, los afro-descendientes, los indígenas, los migrantes y otros grupos les fueron y son negados derechos inalienables.

La segregación de la que fueron víctimas tiene consecuencias hasta el día de hoy; si bien no en la ley, sí en la representación política que estos tienen o en la creación de un sentimiento de exclusión.

Sobre este punto es que se construye una segunda objeción en contra del libre intercambio de experiencias y bienes culturales. La apropiación cultural ocurre cuando un individuo puede tomar elementos identificables (si es que los hay) de una cultura históricamente excluida sin experimentar las consecuencias negativas que ello implica.

Por ejemplo, un mexicano no indígena puede incorporar a sus creencias espirituales elementos de la cosmogonía yaqui, mixteca o totonaca, sin que esto implique pertenecer a los estratos económicos más pobres o con peor acceso a servicios públicos del país; incluso puede parecer que tal incorporación románica constituye una identidad cultural en sí misma (Ortega, 2019)

Si bien continúan existiendo brechas entre unos y otros, este argumento no reconoce que los esfuerzos que han logrado zanzar las distancias entre los *subyugados* y los *opresores* (si es que una distinción tan clara puede ser encontrada), es justamente gracias a la interacción, integración, asimilación y construcción de nuevas dinámicas e identidades entre los individuos y grupos.

La idea de preservar la segregación en función de la cultura a la que tienen derecho de acceder las personas, es contraria al espíritu de fraternidad e igualdad que parecen enarbolar los censores del intercambio cultural.

Para desarrollar el argumento en contra de esta visión fragmentada y peligrosa, puede ser útil recordar una analogía ya propuesta. Leonard E. Read ejemplificó en *Yo, el lápiz* la esencia del orden espontáneo propuesto por Hayek.

En su texto, Read da muestra de cómo las acciones voluntarias individuales (ajenas a una mente maestra o guía unívoca que dirige el orden social) permiten llegar a ordenes complejos y socialmente útiles. A través de intercambios y ajustes en los que coexisten razas, credos o lenguas distintas, incluso contrarías, pero donde cada una de las personas que ahí participan busca, independientemente de ello, preservarse a sí mismo y su bienestar. (Read, 1998).

Lo anterior sirve para formular interrogantes: ¿cuál es la virtud de seguir la proscripción del intercambio cultural entre grupos como principio unívoco del orden social?, ¿la reclusión en partículas atomizadas que no intercambian entre sí, en caso de que algo de esa naturaleza sea posible, da señales de lograr una mejor integración étnica de la que hoy menos logrado?

Desde la perspectiva de este ensayo resulta difícil ver cómo es que negar el acceso a expresiones culturales de grupos minoritarios habrá de ayudar a que éstos sean reconocidos como parte de un mismo panorama cultural.

Si el intercambio libre es sustituido por la proscripción de relaciones consideradas inmorales, puede que, efectivamente, los grupos minoritarios no sean víctimas de reduccionismo o expoliación, pero tampoco podrán ser interpretadas como iguales por quienes han abandonado ya el sectarismo cultural.

### **Conclusiones.**

Es preciso reconocer que las demandas morales tienen valor intrínseco, en tanto que originalmente pusieron sus exigencias políticas en la dignificación de individuos cuya libertad había sido reducida o negada.

La lucha por la libertad implica la lucha por la dignidad del ser humano. Como señaló Manuel Azaña, presidente de la II República Española, “La libertad no hace felices a los hombre, los hace sencillamente hombres”.

Sin embargo, la libertad no es sectaria. No busca quitar muros para ponerlos en frente de otros; la ideologización de la libertad, es decir, convertirla en algo valioso solo si sirve para mis propósitos políticos, ha probado tener consecuencias catastróficas en la historia.

## Bibliografía

- Aguirre, M. (2018). Commemoration and appropriation of Cinco de Mayo. *UW Graduate School*. Obtenido de <https://www.grad.uw.edu/student-alumni-profiles/michael-aguirre-commemoration-and-appropriation-of-cinco-de-mayo/>
- Carman, T. (26 de Mayo de 2017). Should white chefs sell burritos? A Portland restaurant's revealing controversy. *Should white chefs sell burritos? A Portland restaurant's revealing controversy*. Obtenido de <https://www.sfgate.com/food-entertaining/article/Should-white-chefs-sell-burritos-A-Portland-11177158.php>
- Monreal-Ávila, R. (2018). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la ley para la protección de los derechos colectivos de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas sobre sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales*. Senado de la República.
- O. Young, J. (2010). *Cultural Appropriation and the Arts*. Blackwell Publishing.
- Ortega, D. (18 de Septiembre de 2019). La persistente discriminación racial en México. *La persistente discriminación racial en México*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/la-dignidad-en-nuestras-manos/la-persistente-discriminacion-racial-en-mexico/>
- Read, L. (1998). Yo, el lápiz.
- Rodriguez, J. (2006). Color-Blind Ideology and the Cultural Appropriation of Hip-Hop. *Contemporary Ethnography*, 645-668.
- Tamayo, L. (2019). Identidad Cultural en los Migrantes. *Trabajo Social*, 183-194.